

AVISO NÚM. 2021-026
(05 de febrero de 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 04 de febrero de 2021, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00043-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 006 del 29 de enero de 2021, expedido por el municipio de Nunchía – Casanare, mediante el cual: i) se decretó toque de queda desde el 29 de enero hasta el 28 de febrero de 2021; ii) estableció excepciones al toque de queda; y iii) estableció las consecuencias en caso de inobservancia de lo dispuesto en dicho decreto.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2021-00043-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2021-00043-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:



GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d485ffde7ce517bdd318e7797328d10fc5f7a48c56231e82167bd8080a13b44

Documento generado en 05/02/2021 09:59:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**